

RESOLUCION DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 62

VISTO: el aumento de los precios en general ocurrido desde la última actualización del Valor del AGRO (2010), y

CONSIDERANDO:

Que por art. 14, inc. B) y E) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a establecer procedimientos uniformes y establecer un sistema de valuaciones del Trabajo Profesional;

Que en Reunión de Directorio Provincial de fecha 21 de Octubre de 2011 se tomo conocimiento de la necesidad de actualizar el valor del AGRO, con la finalidad de que los colegas dispongan de un elemento de referencia para justipreciar sus Honorarios Profesionales; de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
RESUELVE:**

ART. 1: Fijar el valor del AGRO (Unidad de medida del Trabajo Profesional) en pesos Cinco con sesenta centavos (1 AGRO = \$5,60), y efectiva desde el 01/10/11

ART. 2: Por lo tanto se establecen los siguientes Honorarios indicativos: 1 Día de Campo (Resol. N° 006) 225 AGROS, equivalentes a \$ 1260; estos valores incluyen los aportes del CPSPI.

ART. 3: Deróguese la Resolución N° 60, que fijaba el valor del AGRO en cuatro pesos con cincuenta centavos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Norma Marelli
Secretaria

Ing. Agr. Gerardo Severín
Presidente

Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe

Aprobada Acta N° 153



Resolución WOG 2

HONORARIOS MINIMOS PARA LA REGENCIA TECNICA

De acuerdo a la Resolución 008/93 modificada 2009 de Honorarios Profesionales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe y a la Resolución 62/11 de Actualización del Valor del Agro (1 Agro \$ 7.15.¹), para el cobro de Honorarios Profesionales, para la tarea de Regente Técnico (*), con una dedicación de 4 días mensuales equivalente a 900 Agros, corresponde la suma de \$ 5400 mensuales.

A esto se le deberá agregar gastos de movilidad y viáticos si correspondiera.

Además los aportes previsionales a la Caja de Previsión Social a cargo del comitente establecido en la Ley correspondiente, que es del 17%. (9% corresponde al empleador y el 8% al Ing. Regente).

(*) De acuerdo a lo reglamentado por la Ley 11273 de Fitosanitarios.

¹ El valor del agro fue modificado en Octubre 012: 1 Agro- \$7.15